

2392

Foll.

371.26

5



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Subsecretaría de Conducción Educativa



TALLERES DE REFLEXION DOCENTE

27 Y 28 DE JUNIO DE 1986



Buenos Aires
República Argentina
1986

BA 5

**ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION
Y EJECUCION DE LOS TALLERES DE REFLEXION DOCENTE**

27 y 28 de Junio de 1986

INV	10393
SIG	Foll 371.26
LIB	5/ej 2

Introducción

Estas jornadas de trabajo estarán centradas en la reflexión conjunta y en la elaboración de propuestas en torno a la Organización del Proceso Educativo y su correspondiente Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción.

Los docentes organizados en grupos de trabajo se abocarán al análisis, profundización e intercambio de experiencias sobre la aplicación creativa en cada escuela del temario que más adelante se propone. Este temario incluye tres puntos fundamentales:

- * organización del proceso educativo
- * ficha de información pedagógica
- * período de integración, profundización y recuperación.

Los docentes podrán incluir o especificar otros temas, no contemplados en la propuesta y que consideren necesario analizar.

Si bien ambas reuniones apuntan a los objetivos antes señalados, la primera es una jornada de trabajo con cese de actividades que debe contar con la presencia de la totalidad de los docentes de cada institución. Queda a criterio de cada docente la elección del establecimiento en el cual va a participar. La jornada de trabajo se desarrollará en dos bloques de cuatro horas cada uno. Los establecimientos que cuentan con un sólo turno deben prever la obligatoriedad de los días 27 y 28, única forma de lograr el cumplimiento de bloques de cuatro horas.

La segunda es optativa y cada rector con el grupo de docentes decidirán libre y responsablemente su organización.

Consigna General

Para la organización de los grupos de trabajo se sugieren las siguientes pautas:

- * constituir grupos con un número aproximado de 10 integrantes.
- * fijar por consenso un criterio para la constitución de los grupos. Por ejemplo: por departamento, por curso, por áreas afines, por inquietudes comunes, etc.
- * designar un Coordinador y un Secretario-relator en cada grupo de trabajo. El primero como orientador de la tarea centrada en el análisis de la temática y el segundo como comunicador, en forma oral y escrita, de las conclusiones a las que se arriben.
- * realizar un plenario antes del cierre de la jornada a fin de que los docentes compartan los resultados a los que llegaron los diferentes grupos.

Ej. 1 00760

constituir una Comisión Redactora con el objeto de sintetizar las conclusiones de los diferentes grupos de trabajo en un sólo informe por establecimiento.

organizar la tarea de los grupos, al analizar cada uno de los puntos de la temática, / en tres momentos:

- lectura de documentos.
- análisis e intercambio de experiencias sobre la aplicación de la Organización del Proceso Educativo y su correspondiente Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción.
- propuesta de sugerencias y recomendaciones.

asegurar que cada grupo de trabajo cuente con los documentos necesarios para realizar la tarea:

1. Orientaciones y lineamientos para la organización y ejecución de / los Talleres de Reflexión.
2. Documento de Trabajo para el Taller de Reflexión.
3. Documento Introdutorio: La Organización del Proceso Educativo y el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Marzo /// 1986).

Se sugiere la siguiente dinámica para el trabajo de los grupos:

- a. Lectura detenida de los documentos.
- b. Discusión y aclaración de los dudas que se presenten.
- c. Intercambio de experiencias que el grupo ha tenido a lo largo de // esta etapa.
- d. Propuesta de criterios y sugerencias que permitan ajustar lo planificado para la segunda etapa.
- e. Registro de lo trabajado por el grupo.

Estimado colega:

El presente período lectivo se vió caracterizado por profundos cambios en la organización del proceso educativo y en el sistema de evaluación.

Estos cambios se originaron en las propuestas que realizaron los docentes en los Talleres de reflexión y participación durante 1984 y 1985, a las cuales debemos sumar los aportes emanados de las Jornadas Pedagógicas organizadas por la Dirección Nacional de Enseñanza Superior en 1985.

Las instancias mencionadas brindaron a los docentes una oportunidad para manifestar creatividad y libertad responsable en el ejercicio de su exigida tarea, tal como surge de innumerables aportes, consultas y sugerencias que muestran de la provechosa labor de la comunidad docente.

Ahora, al retomar el diálogo con el aporte de estas reflexiones acerca de temas que interesan a la comunidad educativa, creemos oportuno recordar algunos conceptos con los cuales dábamos fin al documento "La Organización del proceso educativo y el régimen de evaluación, calificación y promoción".

"Sabemos que todo cambio despierta ansiedades, que puede provocar resistencias.

Pero también sabemos que nadie por sí solo y aisladamente es capaz de generar la transformación que nuestro sistema educativo hoy necesita.

Por eso confiamos en que, en el ámbito de la comunidad educativa esas resistencias se traduzcan en diálogos, en críticas constructivas e intercambios que nos permitan realizar los ajustes necesarios".

Valoramos el esfuerzo realizado por los docentes de las distintas comunidades educativas en la implementación del proyecto y proponemos a su reconsideración los elementos fundamentales de esa organización confiados en el intercambio fructífero de experiencias.

El presente documento desarrolla los siguientes temas:

- 1) Organización del proceso educativo.*
- 2) Ficha de información pedagógica.*
- 3) Período de integración, recuperación y profundización.*

1. ORGANIZACION DEL PROCESO EDUCATIVO

Creemos conveniente volver a examinar los conceptos de:

- * Término lectivo.
- * Etapa como estructura didáctica.
- * Objetivos de aprobación.
- * Planificación de unidades de aprendizaje.
- * Ficha de información pedagógica.
- * Período de integración, recuperación y profundización.

• Término lectivo

Consideramos que el término lectivo es una totalidad cuya estructura tradicionalmente ha derivado de necesidades institucionales y que la organización del proceso educativo 1986 propone dividir dicho término en dos etapas concebidas como estructuras didácticas, organización que toma en cuenta no solamente lo institucional sino, fundamentalmente, las exigencias planteadas por la complejidad de todo proceso de aprendizaje.

Esto significa que la organización de las etapas del término lectivo se centra en el alumno y en su proceso de aprendizaje.

• La etapa como estructura didáctica

Así, pues, la etapa como estructura didáctica se define, por un lado, institucionalmente como una manera de distribuir el tiempo en momentos que son:

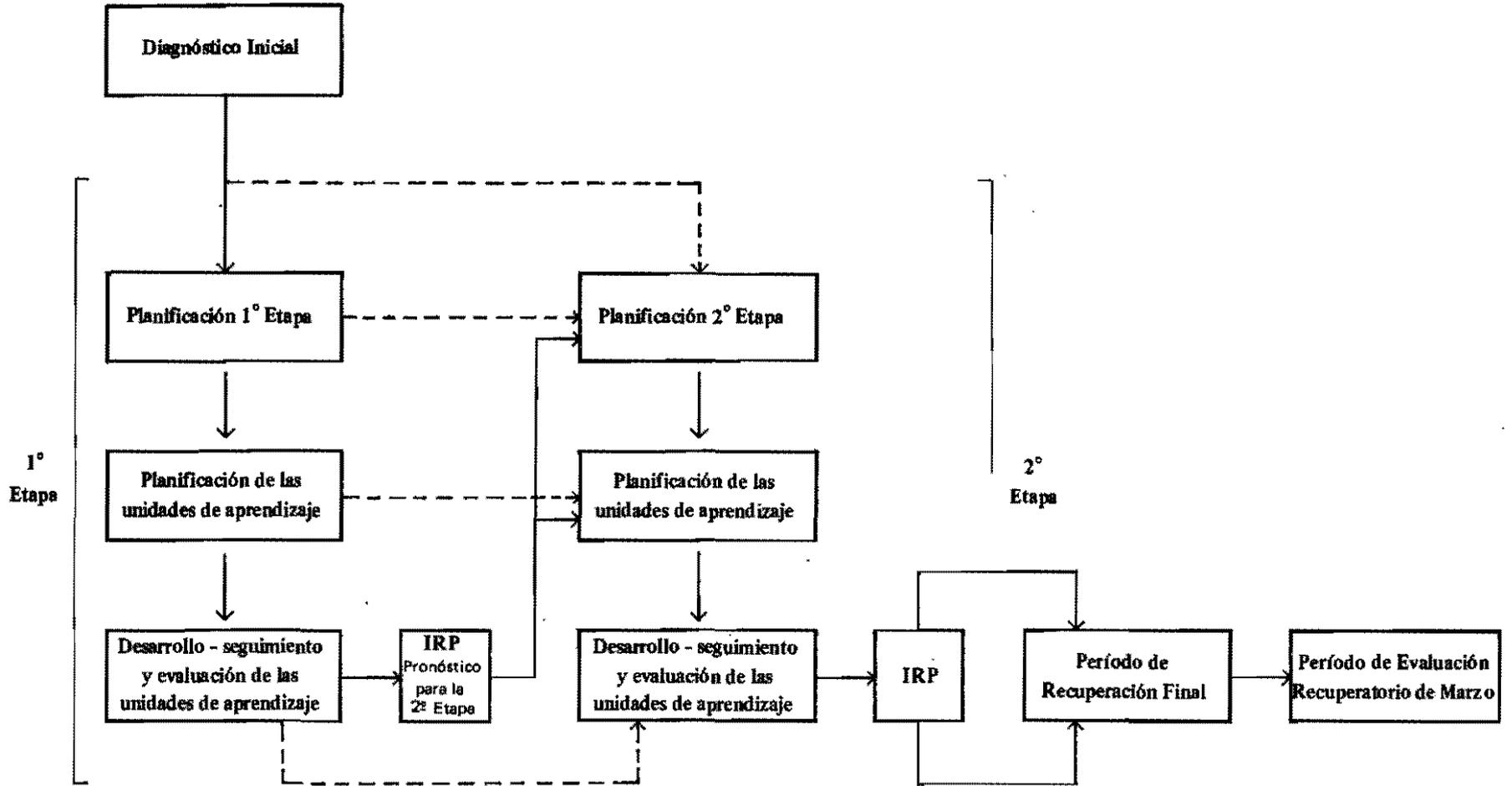
- * El diagnóstico inicial.
- * El desarrollo de las unidades de aprendizaje.
- * El seguimiento del desempeño del alumno y la evaluación de logros que acompañan este proceso.
- * Los períodos IRP que permiten a su vez un nuevo diagnóstico que permitirá planificar las unidades correspondientes a la segunda etapa.

Pero por otro lado y de manera prioritaria debemos tener en cuenta el dinamismo que da sentido pedagógico a cada etapa desde el punto de vista de la planificación de acciones educativas que tiendan a lograr un desarrollo integral, orgánico y continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Así pues, lo que anteriormente se planteó como enumeración de componentes conforma ahora una articulación de elementos que operan interrelacionados entre sí.

TERMINO LECTIVO

- 2 -

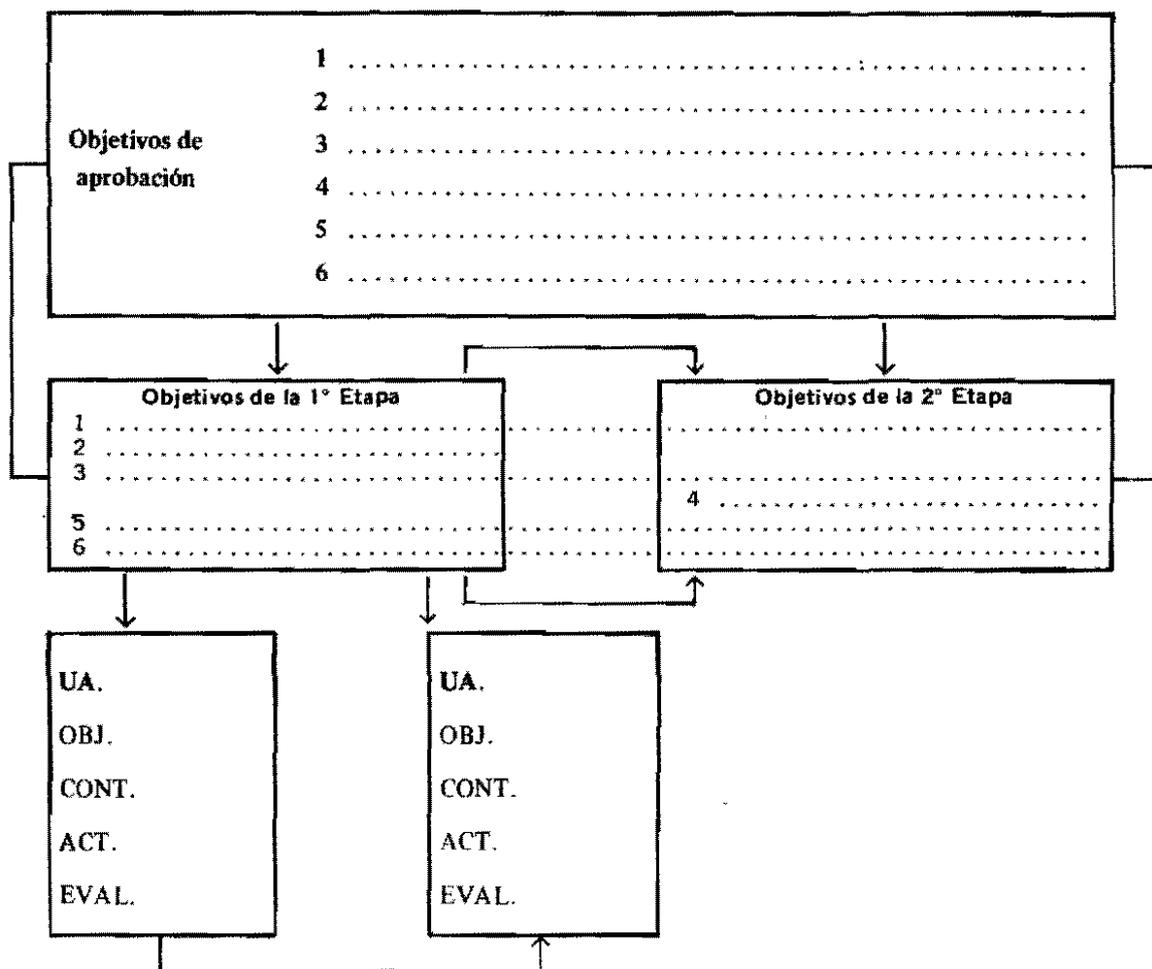


El docente cuenta, por lo tanto, con:

- * Los contenidos básicos de cada asignatura acordados por los departamentos de materias afines.
- * El diagnóstico del curso a su cargo.
- * El conocimiento del contexto, es decir, el medio más amplio en el que está inserta la unidad escolar donde trabaja (escuela, posibilidades).

Estos aspectos permiten:

- * La formulación de los objetivos de aprobación para la asignatura.
- * La selección, jerarquización y organización de los contenidos, antes formulados de manera general.
- * La propuesta de objetivos para cada etapa (cuáles pueden cumplirse en la primera etapa, cuáles en la segunda).
- * La planificación de unidades de aprendizaje en donde quedarán articulados objetivos, contenidos, actividades y formas de evaluación.



El logro de los objetivos, de acuerdo con su contenido específico, podrá alcanzarse al finalizar la primera etapa o al finalizar la segunda, así como es necesario consignar que algunos objetivos se alcanzan a lo largo del término lectivo.

- **Objetivos para la aprobación de asignaturas**

El examen del documento "La Organización del Proceso Educativo y el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción" en el punto ¿Cómo formular los objetivos? (p. 13 a 15) permite ver, por un lado, la relación de los objetivos con la institución, el Nivel y las articulaciones vertical y horizontal de los aprendizajes (p. 14 a 15).

- 1- El profesor reflexionará sobre la finalidad de su materia en el Nivel de Enseñanza Media y se replanteará los objetivos que puedan alcanzar con los alumnos en ese curso.
- 2- A partir de esa primera organización de la tarea, trabajará con sus colegas de cursos paralelos o en los departamentos de materias afines, ajustará los objetivos procurando la articulación horizontal y vertical de los aprendizajes. Quedarán así formulados los objetivos para la promoción.
- 3- Adaptará los objetivos para la promoción a las características de su grupo escolar sin desvirtuar los alcances previstos en el segundo paso. Estos objetivos para la promoción deben ser conocidos y comprendidos por los alumnos y los padres.

Así puede decirse que en general, los objetivos para la aprobación de la asignatura indican el mínimo de rendimiento aceptable para que un alumno pueda ser promovido.

Como hemos visto, para llegar a una correcta propuesta de objetivos para la promoción deberán tenerse en cuenta:

- 1- La finalidad de la asignatura en el contexto del plan de estudios y de la modalidad.
- 2- El peso horario (cantidad de módulos semanales) de la asignatura en relación con las otras asignaturas del plan.
- 3- Las exigencias que plantea la articulación vertical de la asignatura a lo largo del plan de estudios.

Pero, al mismo tiempo el documento ha señalado (p. 13) aquellas preguntas que todo docente se plantea a la hora de formular objetivos de promoción y que atañen más directamente al proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas específicas.

¿Para qué, con qué finalidad o qué metas se persiguen? - ¿A través de qué contenidos? - ¿Cómo hacer efectivos metas y contenidos? - ¿A través del trabajo individual? - ¿A través del trabajo grupal? - ¿Por construcción de los conocimientos? -

De todo este cuestionamiento se puede concluir lo siguiente:

Un objetivo de aprobación debe contemplar la capacidad de construir mediante un compromiso intelectual, social y afectivo, el conocimiento a través de contenidos que desembo- can en producciones concretas.

Por ejemplo, un objetivo de aprobación en Lengua se formulará como sigue:

Que el alumno, en cooperación con su grupo (socio-afectivo), proponga, discuta y acuerde las estrategias y normas que servirán para la construcción de su discurso narrativo (construcción del conocimiento - tarea grupal) y elabore individualmente un trabajo personal (producción individual).

• **Unidades de aprendizaje**

Teniendo en cuenta los objetivos elaborados para las etapas y los contenidos seleccionados, el docente organizará tantas unidades de aprendizaje como crea convenientes, consi- g- nando para cada una:

- * Objetivos de la unidad articulados con los objetivos de la etapa.
- * Contenidos de la unidad.
- * Actividades.
- * Evaluación de seguimiento y resultado.

Todas estas instancias de la unidad de aprendizaje deben articularse con el fin de moti- var los aprendizajes en torno a las necesidades, intereses y problemáticas del alumno.

Es evidente que, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos que están sustentad o s en esta propuesta, las unidades de aprendizaje estarán articuladas entre sí para garantizar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

• **Actividades**

Consideramos la necesidad de encarar actividades grupales como respuesta óptima a la concepción educativa del aula taller y el módulo de 80'.

En efecto, el grupo de aprendizaje no solamente se presenta como el lugar privilegiado donde se aplican estrategias de aprendizaje en torno de tareas motivadoras, sino que posibi- lita el trabajo eficaz tanto con grupos pequeños como especialmente con grupos numerosos.

El profesor, así, asume el papel creativo de guía y conductor de los aprendizajes y pue- de hacer efectiva la evaluación de seguimiento sin recurrir necesariamente a prolijas evalua- ciones puntuales, ya que el trabajo grupal brinda la suficiente información acerca del desem- peño de los alumnos.

Las actividades, a su vez, permiten la continuidad del seguimiento, que se podrá regis- trar mediante instrumentos sencillos como el que a continuación proponemos, sólo a tít u- lo de ejemplo, sin que deba considerarse único modelo posible.

El registro de seguimiento permite vehiculizar la información detallada a alumnos y padres y además puede volcarse en la FIP.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA LA EVALUACION DE SEGUIMIENTO (1)

Materia: Etapa: Objetivo: (Ejemplo: Elaborar una narración sencilla)						
LISTADO DE ALUMNOS	OPERATORIA GRUPAL			PRODUCCION INDIVIDUAL		
	Tarea 1	Tarea 2	Tarea 3	Aplicación de Tarea 1	Aplicación de Tarea 2	Aplicación de Tarea 3
	EJEMPLO					
	Determinación de las reglas del género	Selección temática y fundamentación	Determinación de reglas instrumentales	Aplicación de las reglas del género	Selección del tema y fundamentación	Aplicación de reglas instrumentales

(1) Cada profesor determinará el código de información que mejor se adapte a su modo de trabajar y a la índole de su asignatura. Por ejemplo: bien, muy bien, etc; +, - y otras variantes.

2. FICHA DE INFORMACION PEDAGOGICA.

1. La finalidad del nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (R.M. Nros. 136/86 y 655/86).

Desarrollaremos aquí todas aquellas cuestiones referidas a la **evaluación de seguimiento** y a su documentación en la **Ficha de Información Pedagógica**.

Cualquier intento de mejorar un régimen de evaluación o de sustituirlo por otro, necesita de una clara definición de sus propósitos.

La finalidad del nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción está explícita e implícitamente enunciada en las normas legales mencionadas más arriba y en los documentos de apoyo emanados de esta Subsecretaría.

Sin embargo, creemos oportuno volver a enunciar aquí sus fines más importantes:

- a) **Favorecer el desarrollo educacional personal, individual y social del alumno.**
- b) **Recuperar los alumnos con dificultades de aprendizaje.**
- c) **Evitar los fracasos escolares con sus secuelas de desgranamiento y deserción, mediante la eliminación de las causas que se originen en la institución escolar, y en especial de aquellas debidas a deficiencias del régimen de evaluación.**
- d) **Aumentar el caudal de información a los padres sobre el progreso y el rendimiento escolar de sus hijos.**
- e) **Decidir la promoción de los alumnos sobre la base del logro de los objetivos para la aprobación de cada asignatura, como única forma de garantizar con eficacia la calidad de la enseñanza.**
- f) **Proporcionar una buena información para la orientación vocacional y profesional de los alumnos que prosigan estudios superiores.**
- g) **Orientar y recomendar egresados para un empleo, sobre la base de una información / completa y documentada, en el caso de planes con salida laboral.**
- h) **Reafirmar el carácter profesional del docente del nivel medio, quien además del dominio de su especialidad, deberá exhibir ante la aplicación de este nuevo régimen, todos sus conocimientos y habilidades pedagógicas y didácticas.**

Ahora bien, una clara enunciación de fines no alcanzaría por sí misma los fines enunciados. Será necesario entonces referirnos a los medios más aptos para conseguir esos fines.

2. La evaluación de seguimiento.

La Resolución Ministerial Nro. 655/86 establece claramente tres medios, entre otros, para conseguir los fines enunciados más arriba:

- a) el diagnóstico inicial.
- b) la evaluación de seguimiento.
- c) la evaluación para la aprobación y promoción.

El artículo 17 resume así la cuestión: "La evaluación de los aprendizajes entendida como diagnóstico, seguimiento y promoción, tendrá carácter correctivo y orientador para docentes, alumnos y padres".

Aquí debemos ocuparnos de la **evaluación de seguimiento**, por eso dejaremos de lado los incisos a) y c).

2.1. Finalidad de la evaluación de seguimiento.

La Resolución Ministerial, en el artículo 17, segundo párrafo, establece con claridad la finalidad de la evaluación de seguimiento: es un medio "para asegurar el logro de los objetivos".

Ahora bien, la evaluación de seguimiento como medio debe:

- a) "señalar las características del desempeño del alumno",
- b) "y los aspectos que favorecen o dificultan sus logros",
- c) "y debe tener en cuenta no sólo el área cognitiva, sino también la afectivo-social y la sensorial motriz".

Como nos parece obvia la relación de lo que acabamos de citar casi textualmente con los fines enunciados en el punto 1, pasamos a dilucidar la siguiente cuestión.

2.2. Determinación de las bases de la evaluación de seguimiento.

En primer lugar hay que aclarar que cuando la Resolución Ministerial hace referencia a las áreas cognitiva, afectivo-social y sensorial-motriz, no pretende imponer ninguna taxonomía, y mucho menos una determinada concepción psicológica: simplemente intenta señalar la necesidad de un seguimiento integral.

En segundo lugar, el texto de la Resolución es intencionalmente amplio y abierto, y no impone de ninguna manera bases específicas para la evaluación de seguimiento, de modo que la determinación de esas bases habrá de hacerse en el seno de cada comunidad educativa.

En efecto, dentro del marco establecido por la Resolución Ministerial (ver incisos a), b) y c) del punto 2.1.), en cada institución escolar habrá que discutir y seleccionar todos aquellos aspectos sobre los que versará la evaluación de seguimiento. El acuerdo de la comunidad educativa sobre las bases de esta evaluación no sólo es necesario; más aún, la falta de acuerdo compromete seriamente su existencia y funcionamiento.

A modo de ejemplo, proponemos algunos puntos de referencia para la determinación de bases en relación con lo señalado por la Resolución Ministerial.

- a) **el progreso** del alumno en relación con las capacidades mostradas en el diagnóstico inicial. A partir del cierre de la primera etapa podrá informarse sobre el progreso del alumno en relación con los resultados alcanzados en esa etapa;
- b) **el esfuerzo**, mayor o menor, que el alumno haya realizado en cada asignatura;
- c) **las actitudes**, positivas o negativas, del alumno con respecto a sí mismo, a los demás, a la institución escolar y a las materias del plan de estudios;
- d) el mayor o menor **interés** que el alumno haya mostrado en el trabajo escolar.

Si tenemos en cuenta la finalidad de la evaluación de seguimiento: "asegurar el logro de los objetivos", y los destinatarios inmediatos de esta evaluación: alumnos y padres, no será difícil apreciar la importancia del inciso a) el progreso del alumno.

La información para poder alimentar la evaluación de seguimiento que se realice sobre éstas u otras bases, se obtendrá de la observación de las actividades grupales o individuales que realicen los alumnos, como, asimismo de todas las tareas y asignaciones / que lleven a cabo, tanto en tiempo de clase como en tiempo extra-clase.

Resumiendo, pueden ser estas bases con que hemos ejemplificado: progreso, esfuerzo, actitudes e interés, u otras, pues reiteramos que la Resolución Ministerial sólo da un marco de referencia para que no haya confusión entre la evaluación de seguimiento y la evaluación de resultados.

2.3. La expresión conceptual de la evaluación de seguimiento.

En todos los casos en que la Resolución Ministerial habla de la evaluación de seguimiento lo hace:

- a) en términos del aprendizaje como proceso y no como resultado;
- b) en términos del desempeño del alumno en el aprendizaje y no en términos de los resultados alcanzados;
- c) en términos de una descripción-información y no en términos de una calificación. *(Ver artículo 17, párrafo 2; artículo 18, párrafo 1 y todo el artículo 21).*

Por lo tanto, la expresión conceptual de la evaluación de seguimiento debe respetar en todos los casos su **carácter informativo**; es decir: se debe expresar mediante un **código de información** apropiado que describa de la mejor manera posible el desempeño del alumno.

Una vez que en el seno de la comunidad educativa se hayan seleccionado las bases sobre las que versará la evaluación de seguimiento, habrá que decidir:

- a) si todas ellas se integran proporcionalmente en un solo concepto.
- b) o si cada base da lugar a un concepto.

La primera solución es más compleja, exige la ponderación de cada base, es menos informativa, y al final, insume más tiempo. Por ello, aconsejamos la segunda.

Supongamos que se han seleccionado las bases; se las ha discutido y definido, que se ha optado por cada base un concepto; ha llegado, entonces, la hora de elegir un código de información. De acuerdo con la índole de las bases elegidas, son posibles varios códigos:

- a) **bipartitos:** por presencia o ausencia de características:
SI - NO.
- b) **tripartitos:**
 - por la frecuencia con que aparecen determinadas características:
SIEMPRE - A VECES - NUNCA;
 - por la presencia o ausencia de factores que dificultan el desempeño del alumno.
NO TIENE DIFICULTADES - TIENE POCAS DIFICULTADES - TIENE MUCHAS DIFICULTADES.
 - otros.
- c) **cuatripartitos:** por apreciación cualitativa de cada característica del desempeño / del alumno.
MUY SATISFACTORIO - SATISFACTORIO - POCO SATISFACTORIO - NO SATISFACTORIO.

Cualquiera sea el código elegido, en ningún caso deberá provocar confusión o contaminación con la escala de calificación establecida por la Resolución Ministerial para la evaluación de la primera etapa o para la aprobación de la asignatura.

Finalmente, recordamos que la evaluación de seguimiento deberá quedar documentada en la FICHA DE INFORMACION PEDAGOGICA, tal como lo establece el artículo 21 de la Resolución Ministerial.

2.4. Algunas circunstancias que habrá que tener en cuenta para la confección de la Ficha de Información Pedagógica.

- a) Los destinatarios de la ficha: alumnos, padres, profesores, empleadores, orientadores, etc. (ver punto 1.).
- b) La claridad de la información que se transmita en relación con los destinatarios de la Ficha de Información Pedagógica.

Esto significa que toda la comunidad educativa debe participar en algunas o todas las etapas de la elaboración de la ficha, sobre todo los profesores, los padres y los alumnos, pues ellos son los destinatarios inmediatos de la información. Recordemos una vez más lo que dice el artículo 17 de la Resolución Ministerial cuando habla de la evaluación en general: "(. . .) tendrá carácter correctivo y orientador para docentes, alumnos y

padres". Esto no sería posible si la información fuera confusa, ambigua, o se prestara a interpretaciones contradictorias.

Las bases de la evaluación de seguimiento y los códigos de información correspondientes deben ser discutidos entre los profesores, los alumnos y los padres hasta llegar a un verdadero acuerdo sobre el tema.

- c) El número de divisiones por curso y el número promedio de alumnos por curso.
- d) La carga horaria de las asignaturas, del plan de estudios.
- e) El número de personal docente auxiliar.
- f) Los recursos materiales de la institución escolar.

Todas estas circunstancias que acabamos de enumerar deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la Ficha de Información Pedagógica, pues no es cuestión de que lo mejor se convierta en enemigo de lo bueno.

A modo de conclusión:

Esta Subsecretaría de Conducción Educativa entiende que la importancia de los cambios introducidos por las Resoluciones Ministeriales Nros. 136/86 y 655/86 como:

- * la eliminación de los exámenes finales y complementarios,
- * la eliminación de las notas y promedios,
- * la eliminación de los bimestres en que se dividía el término lectivo,

deben ser considerados a la luz de los fines que pretende alcanzar el nuevo "Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción" y que enumeramos en el punto 1.

3. PERIODO DE INTEGRACION, RECUPERACION Y PROFUNDIZACION.

Como usted tendrá presente, el proceso de enseñanza-aprendizaje se articula en dos etapas. Cada una de ellas culmina en el mencionado período de integración, recuperación y profundización.

Con el fin de completar las múltiples actividades que usted como docente haya considerado adecuadas para organizar y desarrollar las unidades de aprendizaje a lo largo de la primera etapa llega el momento de realizar la integración y, posteriormente, recuperar o profundizar. / Se nos presenta así la necesidad de proponer un nuevo conjunto de actividades para estas dos o tres semanas de trabajo con nuestros alumnos.

¿Cómo organizar el período de integración, recuperación y profundización?

1. En el marco de los objetivos fijados para la aprobación de la asignatura al comenzar el año, buscaremos una tarea que nos permita relacionar los aprendizajes que se estructuraron a lo largo de esta primera etapa.
2. Tomando como referencia esta tarea propondremos, a partir de nuestra experiencia docente y del intercambio con nuestros alumnos, aquel nuevo conjunto de actividades que surjan como más convenientes y adecuadas. Un elemento de fundamental importancia en este momento es la información recogida a través del seguimiento realizado a lo largo de la etapa / que nos permite una primera evaluación del grupo a nuestro cargo reconociendo a aquellos alumnos que no han tenido dificultades para el aprendizaje, aquellos que han tenido serias dificultades e, igualmente, podrán determinar un grupo de rendimiento medio.

En función de los dos aspectos antes señalados: tarea propuesta + características de l grupo de aprendizaje, podrá elaborar las propuestas de actividad para el período de integración, recuperación y profundización. Como recordará usted este período tiene tres procesos:

- * **el de integrar:** Esto significa orientar a aquellos integrantes del grupo a su cargo para/ que ellos logren relacionar los distintos aspectos de las unidades desarrolladas en la primera etapa.
Las actividades propuestas para la integración son comunes a todo el grupo de alumnos y adquieren el valor de un nuevo diagnóstico que permite planificar las tareas de la etapa siguiente.
Esto no significa, de ninguna manera, reducir la INTEGRACION a un examen cuatrimestral ni a un resumen de la información acumulada.
- * **el de profundizar:** Esto significa orientar a aquellos integrantes del grupo a su cargo que hayan alcanzado o superado los objetivos mínimos fijados para la primera e-

tapa, de manera que puedan abocarse a trabajar en alguna temática particular desarrollada en esa primera etapa.

el de recuperar: Esto significa orientar, trabajar y guiar a aquellos integrantes del grupo a su cargo que no hayan alcanzado los objetivos fijados para la primera etapa, de manera que a partir de las dificultades detectadas en el momento / de integración, retribuyen mediante distintas actividades aquellos aspectos aún no logrados.

En síntesis: este período de integración, recuperación y profundización tiene **dos instancias:** uno de integración común a todos los alumnos y otro diferenciado según niveles de logro en términos de profundización o recuperación.

La integración posibilita un ajuste del seguimiento por cuanto pueden darse las siguientes variables:

- a) alumnos que han tenido dificultades a lo largo de la primera etapa, las superan en la actividad de integración y pueden así acceder a la profundización.
- b) alumnos que han tenido dificultades a lo largo de la primera etapa, no las pueden superar en la instancia de la integración, problema que debe ser tenido en cuenta para planificar la recuperación.

Al finalizar el período de integración, recuperación y profundización tendrá usted **una visión clara y fundada** acerca del nivel de logros del grupo a su cargo y podrá emitir un juicio **no terminal ni promediado** que le permitirá reajustar la planificación de la segunda etapa.

Es más, podrá usted adoptar, de acuerdo con su conveniencia y posibilidades, **esta organización metodológica** para desarrollar cada unidad de aprendizaje en la segunda etapa y **no solamente** el período de integración, recuperación y profundización final.

Ahora bien, la magnitud de estos cambios y la bondad de los fines perseguidos, justifican ampliamente todos los esfuerzos que habrá que hacer para llevar adelante esta tarea, pues **esta Subsecretaría considera** que la aplicación de este nuevo régimen no será total y simultáneamente perfecta en su primer intento, sino que alcanzará gradualmente su perfección a través del diálogo, la discusión y los intercambios entre docentes, padres y alumnos.